

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DE ALIANZA ELECTORAL
TRANSITORIA**

Elecciones Extraordinarias de Intendente ciudad de AVELLANEDA
Decreto P.E.P. N°0542/2022

A los días del mes de de 2022, se reúnen en la ciudad deDpto., los partidos....., representados en este acto por sus apoderados/as, quienes conforme las instrucciones y autorizaciones impartidas por los respectivos organismos partidarios competentes, acuerdan:

1) Constituir una ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA, en los términos de las Leyes Provinciales N° 6.808 y N°12.367, modificadas por Ley N°13.337, para participar en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de fecha 28 de agosto de 2022; y generales de fecha 16 de octubre de 2022, según Decreto de convocatoria N°0542/22 del Poder Ejecutivo.

2) Denominación: La ALIANZA actuará bajo la denominación, de conformidad con lo dispuesto por las partes, en la plataforma electoral común suscripta, que se tendrá como parte integrante de la presente.

3) Ámbito de Actuación: La ALIANZA se constituye con ámbito de actuación circunscripto a la localidad de AVELLANEDA, fijando su domicilio legal a todos los efectos relacionados con lo dispuesto en el apartado 1 del presente en calle.....,N°....., de la ciudad de Santa Fe.

4) Apoderados comunes: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N°6.808, modif. por Ley N°13.337, se designan apoderados/as a los/as señores/as.....
.....
quienes, en forma: conjunta indistinta, tendrán a su cargo la representación de la ALIANZA, realizando todos los actos, gestiones y trámites que fueren menester por ante el Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe y demás organismos que así lo requieran.

5) Responsables. Ha sido designado/a el/la señor/a , como responsable económico financiero, y el/la señor/a..... , como responsable político de campaña, acompañando a esos efectos el formulario N° 8, con copia certificada de los DNI.

6) Acuerdo económico/distribución de fondos: Los partidos que integran la presente alianza acuerdan, conforme lo establecido por el artículo 41° de la Ley N.° 6.808, distribuir (de forma porcentual u otra modalidad) los fondos que le correspondan por la participación en los comicios generales convocados por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N.° 0542/2022, de la siguiente manera:.....
.....

En fiel cumplimiento de las disposiciones adoptadas por los organismos partidarios e instrucciones impartidas, queda formalmente constituida la presente ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA, denominada..... , con los alcances y objetos expresados, por lo que se emiten..... ejemplares de un mismo tenor que las partes firman de conformidad y al mismo efecto.